

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Solicitud de entrega de **INMOBILIARIA OSPINA Y CIA S.A.S.** en contra de **FRUTOX COMPANY S.A.S., JUAN CARLOS CANTILLO GARCÍA y LUIS HUGO GÓMEZ ROJAS** (Rad. 11001-40-03-045-2021-00295-00).

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias remitidas por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado admite a trámite la solicitud de entrega de inmueble arrendado por el incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado el 15 de enero de 2021.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda.

El inmueble a entregar se encuentra situado en la **Kra. 75 No. 23F-29** de esta ciudad.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea9530c437eff9676c4d2ddfcfa9bc75792f8a1a53ff9a2c9f54fd42deebc52**

Documento generado en 19/04/2021 03:54:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>